



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
SSG18I0261

Código de Expediente
SSG/2024/157

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1A6S6W4L2I333P2P15SB

BANDO

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACION PREVIA PARA LA AUTORIZACION DE ENTRADA DE VEHICULOS EN EL PASEO DE LA PLAYA SANTA MARINA, PARA LA SACA DE MADERA - TEMPORADA INVERNAL 2024/2025

Con los temporales costeros y las avenidas del río Sella propias de la época invernal, se acumula una gran cantidad de madera a la playa de Santa Marina (Ribadesella). Al objeto de facilitar a aquellas personas interesadas en aprovechar la citada madera a título particular, se establece el siguiente procedimiento para el acceso de vehículos al paseo de la Playa de Santa Marina (no al arenal) hasta el 30 de abril de 2025, al objeto proceder a la saca de la madera:

Los interesados deberán presentar en el Ayuntamiento de Ribadesella la correspondiente comunicación previa (conforme al modelo establecido que se encuentra en el Registro Municipal y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica). Desde el momento de la presentación de la citada comunicación previa en el Registro del Ayuntamiento de Ribadesella, se faculta al solicitante para el acceso con el vehículo especificado en la misma al paseo de la Playa Santa Marina para la retirada de madera debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- El vehículo utilizado para la saca de madera accederá exclusivamente al paseo de la Playa de Santa Marina (no al arenal) a los únicos efectos de la retirada de la madera.
- Tanto el conductor/a, como el vehículo están legal y reglamentariamente habilitados para la circulación por las vías públicas.
- Para el transporte de la carga, deberán utilizarse vehículos apropiados, y en todo caso la carga solo puede sobresalir por la parte posterior un 10% de la longitud del vehículo y en el caso de que sea indivisible puede llegar al 15% y deberá señalizarse con las señales reglamentariamente establecidas (Señal V-20, o luz roja de noche).
- En ningún caso en vehículos particulares la carga podrá sobresalir por los lados. Tampoco podrá tapar los dispositivos luminosos del vehículo, placas o cualquier otra señalización obligatoria.
- La carga habrá de ser colocada de modo que no pueda caer, desplazarse, comprometer la estabilidad del vehículo ni producir molestias.
- El acceso habrá de realizarse en horas diurnas y se efectuará a velocidad reducida y respetando la prioridad de los peatones.
- Será responsabilidad del autorizado los daños que se pudieran causar al mobiliario público o a las estructuras del paseo marítimo como consecuencia de la entrada de los vehículos al Paseo.
- No se podrá circular por el Paseo de la Playa, siendo que sólo se permite el acceso a lugar de recogida del Paseo de la Playa, desde la bocacalle practicable más próxima al punto de recogida.
- Los conductores/as de los vehículos autorizados deberán respetar en todo momento lo dispuesto en la normativa de tráfico, así como las indicaciones de los Agentes de la Policía Local.
- Los efectos de la presente autorización comprenderán hasta el 30 de abril de 2025.
- No se llevará a cabo ningún tipo de obra o instalación, ni acopios de madera en espacios de dominio público.
- El incumplimiento de las presentes condiciones o de las indicaciones de los Agentes de la Policía Local, conllevará la imposibilidad de acceso del vehículo al paseo de la playa Santa Marina, con independencia de las sanciones administrativas oportunas. Asimismo, la autorización podrá ser retirada por razones de interés público.

Lo que se hace público para general conocimiento,

EL ALCALDE